

Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular

El *Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular*, iniciado por la Consejería de Educación, conlleva la creación de un Banco de libros en los centros educativos que facilite el acceso gratuito a los libros de texto y al material curricular para el alumnado de ESO, Bachillerato y FPB del centro.

Las Instrucciones de principio de curso establecen la necesidad de incorporar al Proyecto Educativo del Centro y a las Normas de Funcionamiento Interno de cada centro, el desarrollo del programa y las normas de utilización y conservación de los libros, a partir de la Orden 26/2016 de 13 de junio, modificada por la orden 9/2023 de 28 de marzo.

Normativa y ámbito de aplicación:

La Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, tiene como finalidad dotar a los centros escolares de un banco de libros y material curricular al que se podrán acoger voluntariamente las familias del alumnado matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos. También es objetivo del programa desarrollar y fomentar en el alumnado actitudes de solidaridad, respeto y uso responsable de los bienes financiados con fondos públicos.

En ella se establecen los destinatarios, la financiación y la participación del alumnado, así como los periodos y el procedimiento para la comunicación de necesidades, el importe máximo de la dotación y el plazo de tramitación y abono de las facturas.

Aspectos destacados de la normativa:

→ *Cuarto. Participación del alumnado en el programa*

1. El alumnado participante en el programa del banco de libros durante el curso 2023-2024 no deberá presentar ninguna solicitud para serlo en el curso 2024-2025, excepto si ejerce su derecho de renuncia. Esta debe solicitarse de manera explícita en el momento de la devolución del lote.

2. Las personas que deseen participar en el banco de libros por primera vez y ser beneficiarias deberán solicitarlo mediante el modelo de solicitud que figura en la página web de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es>.

Las solicitudes se presentarán en el centro donde esté matriculado el alumno en el curso 2023-2024.

3. Las personas que deseen participar en el banco de libros y ser beneficiarias deberán solicitarlo y entregar el lote completo de los libros de texto y material curricular correspondientes al curso que acaban de cursar.

Cuando un alumno o alumna se traslade de un centro a otro y sea beneficiario/a del programa, entregará los libros de texto en el centro en que sea baja.

5. En caso de que el alumnado no entregue el lote completo de libros, el centro estudiará los casos concretos y podrá emitir un informe en el que hará constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

→ Quint. Solicitud de compra y comunicación de necesidades por parte de los centros docentes

Los periodos para realizar la comunicación de necesidades por parte de los centros, tanto para las etapas de Educación Primaria y Educación Especial como para las de Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico o Bachillerato, serán los siguientes:

3.1. Periodo ordinario: desde el día siguiente de la publicación de esta resolución hasta el 15 de julio de 2024.

3.2. Tres períodos extraordinarios:

∩2012 Primero: desde que se resuelva el periodo anterior hasta el 16 de septiembre de 2024.

∩2012 Segundo: desde que se resuelva el periodo anterior hasta el 11 de octubre de 2024.

∩2012 Tercero: desde que se resolvió el periodo anterior hasta el 8 de noviembre de 2024.

→ Sext. el importe máximo de la dotación.

1. La dotación económica que se asignará a los centros docentes se determinará en función de las necesidades de reposición de los libros de texto y material curricular comunicadas, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. No obstante, se establecen los siguientes límites o importes máximos de la dotación, en función de los niveles educativos impartidos:

II. Para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se distinguirán las siguientes situaciones:

- a) *Financiación por reposición y/o renovación, en las circunstancias previstas en esta convocatoria:*
- a2) *Para el alumnado de los cursos de primero a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, se concederá un importe máximo del 18 % del importe total calculado a partir del alumnado participante de estos cursos y de un coste medio del valor del lote de los libros estimado en 278 euros.*
- a3) *Para el alumnado de Bachillerato se concederá un importe máximo del 25 % del importe total calculado a partir del alumnado participante de estos cursos y de un coste medio del valor del lote de libros estimado de 300 euros.*
- b) *Financiación de lotes completos:*
- b.2) *Para los centros con aumento de participantes debido a un incremento de alumnado en un nivel determinado en el curso académico 2024-2025, con necesidad de comprar lotes enteros de libros de texto debido a un desfase en el número de alumnado matriculado entre cursos sucesivos, se asignará un importe máximo equivalente a la estimación del valor de un lote completo (175 euros en Educación Primaria, 278 euros en Educación Secundaria Obligatoria y 300 euros en Bachillerato), por cada alumno o alumna de incremento, siempre que sean participantes en el banco de libros.*
- III. Para el alumnado de ciclos formativos de grado básico, la Consejería dotará a los centros de un importe máximo de 70 euros por alumna o alumno participante. Estos importes se añadirán a las peticiones que realice el centro para el resto de alumnado de acuerdo con el apartado II.*

Principios básicos y normas de uso:

- El conjunto de libros de texto y material curricular pertenecen al IES.
- Todos los libros de texto y material curricular llevarán el sello para facilitar su identificación.
- Se formará una subcomisión dentro de la comisión pedagógica del consejo escolar integrada por alumnado, familias y profesorado con el fin de gestionar todo el proceso y hacer el seguimiento del programa. Se nombrará un miembro del profesorado como coordinador del proyecto que dedicará dos horas lectivas de su horario personal a las tareas de coordinación.
- El alumnado beneficiario y sus familias se comprometen a mantener en buenas condiciones el material con el objetivo de que pueda ser reutilizado, como mínimo, los cuatro años que establece el programa Xarxa Llibres.
- Tanto el profesorado como las familias y el alumnado serán informados de las normas de uso y los principios básicos del programa Xarxa Llibres. Así, se promoverán acciones tutoriales encaminadas a explicar las acciones que se deberán seguir para mantener los materiales en condiciones óptimas y a valorar el carácter educativo y social del proyecto.

- Todo el material curricular y libros de texto deberán estar forrados la primera semana del curso. El alumnado y las familias serán los responsables de esta medida de protección del material y a lo largo del curso deberán reponerlo en caso de que se deteriore. Los libros no podrán ser subrayados ni rayados ni hacer ningún tipo de anotación o ejercicio en él con bolígrafo, rotulador o lápiz.
- El alumnado que tenga asignaturas pendientes devolverá todos los libros al acabar el curso y el curso siguiente, se le facilitará el material necesario para superar las materias pendientes, de acuerdo con el proceso de recuperación que establezca cada departamento.
- El profesorado, en su conjunto, velará para que el alumnado haga un buen uso de los libros de texto. A tal efecto, recordará las normas básicas de funcionamiento con el material del centro (libros, dossiers propios de cada departamento, etc.) tanto en las clases como en casa. El profesorado se encargará de supervisar el proceso de forrado del material y sellar todos los libros de su alumnado. Del mismo modo cada profesor/a explicitará a su alumnado si se debe tener o no un cuaderno para la asignatura con el objetivo de que los libros no se rayan. A final de curso, el profesorado revisará y valorará los libros del alumnado para facilitar la labor de la "Brigada" de libros".
- Cualquier incidencia detectada en el lote de libros recibido será comunicada a la Coordinadora del proyecto al inicio de cada curso escolar para que sea resuelta lo antes posible.
- Se constituirá una "brigada de libros", de la que formará parte un grupo de alumnos coordinado por el profesorado para que se impliquen en la recogida, revisión, clasificación, preparación y redistribución del material y libros de texto.
- Se recomendará que las familias que se integran al proyecto también lo hagan en la asociación de madres y padres del centro, de esta manera se garantizará su implicación activa en todo el proceso de reutilización del material.
- Las familias, a través de sus representantes en la comisión de coordinación pedagógica del consejo escolar, se implicarán cada curso escolar en el proceso de recogida y revisión de todo el material y en la resolución de los conflictos que pudieran generarse.
- Si el alumnado beneficiario no entregara los libros de texto recibidos a principio de curso en buenas condiciones o los hubiera perdido, se prevén las siguientes actuaciones:
 - Si ha perdido un libro, el alumnado tendrá que comprar uno nuevo.
 - Si el libro que ha recibido es nuevo y está muy deteriorado, tendrá que comprar uno nuevo.
 - Si el libro ya había sido utilizado, tendrá que hacer frente a una cantidad igual al 30% del precio de los libros deteriorados.
 - Si el libro no está forrado se debe pagar una sanción de 10 euros y, si por esta razón se ha deteriorado, se aplicarán las sanciones antes mencionadas, según si el libro fuera nuevo o reutilizado.

- Si el libro ha sido mojado total o parcialmente, independientemente del número de usos del libro, será la comisión del Banco de libros quien decidirá la sanción.

Los datos de nuestro centro

El número de participantes en el banco de libros en el curso 2024-2025 son 558 alumnos de ESO, 50 de ciclos formativos de grado básico y 202 alumnos de bachillerato. Respecto al curso pasado, esto implica un aumento de 19 alumnos en la ESO, 6 en ciclos formativos de grado básico y 29 en bachillerato.

Las dotaciones máximas asignadas en el curso 2024-2025 por reposición y renovación de libros de texto de acuerdo con la resolución antes mencionada son de 35.703,80€ para la ESO y ciclos formativos de grado básico y de 21.075,00€ para Bachillerato, de las que hemos solicitado 26.116,37€ y 15.471,66€, respectivamente.

De acuerdo con las resoluciones del periodo ordinario y de los dos primeros periodos extraordinarios, nos han concedido, 41.588,03€ (38.480,25€, 3.094,31€ y 13,47€, respectivamente).